



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYR10I033K**

Código de Expediente  
**AYR/2016/45**

Fecha y Hora  
**24/08/2016 10:28**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**4U2Q0I2Q0M5223230TV5**

**Pag. 1/7**

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA RECTORA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES EL DIA 22 DE AGOSTO DE 2016.-

En la Casa Consistorial de Villaviciosa, siendo las 19:03 horas del día 22 de agosto de 2016, se reúne la Junta Rectora del Patronato Municipal de Servicios Sociales, con asistencia de los miembros reseñados a continuación, al objeto de celebrar sesión Ordinaria, en primera convocatoria.

Presidente:

VEGA RIEGO, ALEJANDRO.

- Por el Grupo Popular:

MIERES LLERA, DOLORES,  
CARNEADO GARCIA, ADRIAN,  
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, JUAN RAMÓN,  
FERNANDEZ FRESNO, ANA CARMEN.

- Por el Grupo Socialista:

MONTEQUIN SOLARES, MARIA EUGENIA,  
CAMPOS PÉREZ, ROCÍO.

- Por el Grupo Mixto

GONZÁLEZ PALACIOS, NURIA.

- Por el Grupo Foro Ciudadanos:

LOPEZ MONTES, MARIA ANA.

Está presentes: - la Sra. Interventora, ARCOS CUETOS, ANGELA.

- la Gerente de la Residencia Nuestra Señora de El Portal, GALEANO ARBOLEYA, ROSA.

- el cura- párroco, CABAL FERNANDEZ, JORGE.

- el representante de la Federación de Asociaciones de Vecinos de Villaviciosa, FERNÁNDEZ CAYADO, JUAN LUIS.

- el Secretario de la Asociación Cuídome- Cuídame, SIMÓN ALGARA, VÍCTOR.

Secretaria: MARTINEZ CARDELI, ANA.

**Sr. Presidente:** Buenas tardes a todos. Gracias por la asistencia a este Patronato. Doy la bienvenida a María Eugenia Montequín, que se incorpora como Concejala, y también a Don Jorge Cabal, el cura párroco, que creo que es la primera vez que asiste al Patronato.

**Sr. Cabal Fernández:** Ya asistí. Fue una sesión muy breve, fue rapidísima.

**Sra. Campos Pérez, concejala del Grupo Socialista:** Fue una sesión presidida por Lorena (Concejala delegada de Servicios Sociales).

**Sr. Presidente:** Disculpa, entonces. Ahora sí doy la bienvenida al Sr. Simón (Algara), por la Asociación Cuídome- Cuídame, de la que es Secretario. Ahora sí di la bienvenida a los nuevos, entonces.

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente

### ORDEN DEL DIA

Código de Documento  
**AYR10I033K**

Código de Expediente  
**AYR/2016/45**

Fecha y Hora  
**24/08/2016 10:28**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**4U2Q0I2Q0M5223230TV5**

**Pag. 2/7**

## **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, DE FECHA 6 DE MAYO DE 2016.-**

Por enterados los Sres. Concejales del borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 6 de mayo de 2016, se aprueba en sus propios términos con las abstenciones de las Sras. Fernández Fresno y Montequín Solares, por no encontrarse presentes en la sesión.

## **2.- PROPOSICIÓN DE ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (ARTÍCULO 106 DEL ROM).-**

No se formulan.

## **3.- ASO/2016/315.- SUBVENCIONES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS CONTRA LA POBREZA INFANTIL AÑO 2016.-**

VISTO borrador de convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Villaviciosa (recibido vía e-mail con fecha 2 de agosto de 2016) para la gestión del programa de ayudas a familias en dificultades económicas con menores a cargo en el Principado de Asturias durante el año 2016, que se articulará a través de la concesión de una ayuda económica directa cifrada en un total de 9.100 euros a razón de 13 unidades familiares con una ayuda individual de 700 euros/familia.

VISTO informe de la Trabajadora Social, de fecha 2 de agosto de 2016 donde señala que las ayudas se concederán atendiendo al indicador propuesto por la Unión Europea, de riesgo de pobreza o exclusión social, que combina tres conceptos: el riesgo de pobreza, la carencia material y la baja intensidad de empleo, siendo por tanto las familias beneficiarias aquellas que no puedan hacer frente a los gastos ordinarios tales como alimentación, vestido, suministros generales de la vivienda y material escolar.

VISTO el clausulado del convenio donde se recogen las obligaciones de la entidad local, en cuanto a la gestión del pago de la prestación económica y su justificación; el seguimiento y valoración, bajo la supervisión directa de la Consejería de Servicios y Derechos Sociales; la vigencia, desde el momento de la firma hasta el 28 de febrero de 2017, así como los criterios de interpretación y las causas de resolución.

VISTO el informe de la Intervención Municipal, de fecha 4 de agosto de 2016, donde se analiza la competencia de la entidad local al amparo de la Ley 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales del Principado de Asturias, cuyo artículo 7.a señala como propio de aquella la gestión de los programas y ayudas económicas que le pueda encomendar la Administración del Principado, según se determine mediante convenio entre Ambas administraciones; manifiesta asimismo que existe crédito adecuado y suficiente, en cuanto no se generan obligaciones de contenido económico para el Ayuntamiento, al financiarse íntegramente por la Comunidad Autónoma.

VISTO que, conforme a lo dispuesto en el artículo 12, apartado 7, de los Estatutos del Patronato Municipal de Servicios Sociales (BOPA de 3 de marzo de 2000) es competencia de la Junta Rectora aprobar los convenios de colaboración con otras entidades.

De conformidad con todo ello, tras una breve Intervención del Sr. Alcalde, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta Rectora del Patronato Municipal de Servicios Sociales, adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYR10I033K**

Código de Expediente  
**AYR/2016/45**

Fecha y Hora  
**24/08/2016 10:28**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**4U2Q0I2Q0M5223230TV5**

**Pag. 3/7**

Ayuntamiento de Villaviciosa, para la gestión del programa de ayudas a familias en dificultades económicas con menores a cargo en el Principado de Asturias durante el año 2016, en los términos remitidos por la Administración autonómica.

Segundo.- Aprobar como criterios a tener en cuenta para seleccionar a las familias beneficiarias del programa, los señalados por la Trabajadora Social en su informe de 2 de agosto de 2016, antes referidos y bajo la estimación de un número de 13 familias beneficiarias.

Tercero: Autorizar al Sr. Alcalde a la firma del convenio, así como a dictar cuantos actos y resoluciones sean precisos para su efectividad.

## INTERVENCIONES:

**Sr. Presidente:** Responde al programa de la Comunidad Autónoma en esta materia de lucha contra la pobreza infantil y es necesaria la suscripción del convenio para poder articular en el ámbito de Villaviciosa el programa. Que yo

sepa, el convenio no tiene ninguna novedad respecto al anterior del año dos mil quince y se trata de poder tramitarlo para su remisión a la Consejería.

## 4.- CON/2013/25.- INFORME SOBRE CESIÓN DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE INMUEBLES DEPENDIENTES DEL PMSS- RESIDENCIA NUESTRA SEÑORA DEL PORTAL.-

**Sr. Presidente:** Informa sobre la situación en la que se encuentra el contrato de limpieza que rige actualmente en la Residencia, tiene período de vigencia (bueno, tenía un período mayor) pero desde el uno de febrero de dos mil dieciséis, que tuvimos conocimiento a través de las trabajadoras de los impagos que se venían produciendo y, posteriormente, tuvimos constancia oficial de la situación de concurso de la empresa, LINORSA en este caso y como consecuencia de todo ello el siete de marzo de dos mil dieciséis se les comunicó por parte del Ayuntamiento, del Patronato, y en nombre del Patronato el Presidente, la voluntad de no prorrogar este contrato, dada la situación de concurso en la que se encontraban y la situación que estábamos constatando de incumplimiento de obligaciones salariales, en este caso, y también de seguridad social con las trabajadoras. Por tanto, se adelantó la finalización de ese contrato al próximo treinta y uno de agosto. Desde entonces se iniciaron, por un lado, los trabajos previos de elaboración de un nuevo pliego, una nueva licitación y también, durante ese proceso, se planteó la posibilidad de que el contrato pudiera interesar a alguna de las empresas, en concreto las que habían licitado también en la anterior contratación. Mostró interés en esa posible cesión la empresa Seralia, que es la que por otro lado tiene un contrato también con el Ayuntamiento para otras dependencias municipales.

Después de numerosas gestiones y demás, porque lógicamente la empresa LINORSA está en administración concursal, tiene toda la actividad bajo supervisión de un administrador concursal, etcétera, pues nos han comunicado solicitando al órgano de contratación mediante escrito que tuvo entrada hoy mismo aunque, bueno, lo comunicaron de una manera informal a finales de la pasada semana pasada, pero ya de manera formal el administrador de Limpiezas del Noroeste comunica con fecha –ya digo- de veintidós de agosto que solicita de este órgano de contratación que, con fecha de eficacia uno del nueve de dos mil dieciséis, sea autorizada la cesión de los derechos y obligaciones dimanantes del referido contrato a favor de la entidad Onet-Seralia, S.A., en los términos previstos en el artículo doscientos veintiséis de la Ley 3/2011, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece que los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato. Bueno, establece una serie de requisitos, establece también que el cesionario quedará subrogado

Código de Documento  
**AYR10I033K**

Código de Expediente  
**AYR/2016/45**

Fecha y Hora  
**24/08/2016 10:28**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**4U2Q0I2Q0M5223230TV5**

**Pag. 4/7**

en todos los derechos y obligaciones que corresponden al cedente. Es necesario, a partir de aquí, que las dos empresas, la cedente y la cesionaria, suscriban el acuerdo formal de cesión. Ya existe un borrador autorizado, visto por la administración concursal, falta que con todas las gestiones que hicimos con todo el período de vacaciones y demás el administrador concursal pueda firmar una documentación que tiene que firmar para que las dos empresas, Seralia y LINORSA, puedan suscribir el acuerdo formal por el que se cedería el contrato de LINORSA a Seralia.

Bueno, en todo ese proceso también se ha informado a las trabajadoras que son actualmente empleadas de LINORSA y que pasarían a ser, en virtud de esta cesión, trabajadoras de la nueva empresa. Esperemos que finalmente concluya ese proceso con esa cesión que, bueno, permitiría seguir manteniendo un servicio que es fundamental para la Residencia y no tener que adoptar otras medidas, ¿eh? ¿Alguna cuestión sobre este asunto?

**Sr. Simón Algara** (Asociación Cuidome-Cuidame): Los trabajadores siguen con las mismas condiciones que tenían y con todos los

derechos, ¿no?

**Sr. Presidente:** Sí, es una subrogación.

## **5.- INT/2016/39.- CUENTA GENERAL EJERCICIO 2015.- SINDICATURA DE CUENTAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.-**

VISTOS los estados y cuentas del Patronato Municipal de Servicios Sociales correspondientes al ejercicio 2015, así como el informe de la Intervención Municipal de fecha 4 de agosto de 2016.

VISTO que se incorpora la documentación establecida por la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local

CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 212.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en la regla 50 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local y teniendo en cuenta que el artículo 12.6 de los Estatutos de este Patronato atribuye la competencia para la aprobación de las Cuentas a la Junta Rectora.

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta Rectora del Patronato Municipal de Servicios Sociales adoptó el siguiente ACUERDO:

Rendir y proponer inicialmente los estados y cuentas del Patronato Municipal de Servicios Sociales del ejercicio 2015, para su incorporación a la Cuenta General del Ayuntamiento de Villaviciosa del ejercicio 2015.

## **6.- OGE/2014/3.- CONTINUIDAD CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PRESTACIONES BASICAS DE SERVICIOS SOCIALES (PLAN CONCERTADO) PARA 2016.-**

VISTOS los términos del convenio de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Villaviciosa, dentro del Plan Concertado de Servicios Sociales, remitido por la Consejería de Servicios y Derechos Sociales y aprobado por el Consejo de Gobierno el día 8 de junio de 2016.-

VISTO el clausulado del convenio, a cuyo tenor y resumidamente:

Se recogen las competencias de ambas Administraciones en la materia, a tenor de la Ley 7/1985 de 2 de

Código de Documento  
**AYR10I033K**

Código de Expediente  
**AYR/2016/45**

Fecha y Hora  
**24/08/2016 10:28**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**4U2Q0I2Q0M5223230TV5**

**Pag. 5/7**

abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, respecto de esta entidad local, y de la Ley 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales del Principado de Asturias, respecto de éste.

Tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre ambas administraciones para el sostenimiento y desarrollo de la red pública de servicios sociales generales.

Aportaciones: Del Ministerio competente en materia de servicio sociales y del Principado de Asturias por importe de 320.772 euros y de esta entidad local por importe de 181.942,88 euros, con la distribución que figura recogida en el convenio.

Contiene las obligaciones de las partes y el régimen de justificación y pago, así como las causa de revocación y reintegro de la financiación. Específicamente, según sus cláusulas sexta, octava, novena y décima se prevé el posible refuerzo del servicio de ayuda a domicilio y su complemento para la asistencia a los centros de día, así como el compromiso de la entidad local de regular mediante ordenanza tanto la prestación del servicio de teleasistencia como de las ayudas de emergencia y de incluir en ellas el concepto de ayudas contra la pobreza energética.

Prevé una Comisión de Seguimiento, integrada con dos representantes de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, uno de los cuales actuará de presidente, y dos de la entidad local.

Su periodo de vigencia será durante el ejercicio 2016; sin embargo, a efectos de justificación de la subvención el plazo concluirá el 28 de febrero de 2017. Se contempla su prórroga de forma anual y automática de no mediar denuncia con antelación mínima de un mes a la fecha de finalización, salvo en lo que concierne a las cláusulas segunda (financiación) y cuarta (justificación), que se fijarán mediante suscripción de la correspondiente Addenda al convenio.

VISTO el informe de la Trabajadora Social, de fecha 27 de junio de 2016.

VISTO informe de fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 22 de julio de 2016, con resultado favorable, manifestando que con cargo al presupuesto de 2016 existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

VISTO que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12, apartado 7, de los Estatutos del Patronato Municipal de Servicios Sociales (BOPA 3 de marzo de 2000), es competencia de la Junta Rectora aprobar los convenio de colaboración con otras entidades, facultando al Sr. Presidente para su firma y ejecución.

De conformidad con todo ello, tras unas breves intervenciones y por unanimidad, la Junta Rectora del Patronato Municipal de Servicios Sociales ACUERDA:

Primero: Aprobar el convenio de colaboración a suscribir entre la Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Principado de Asturias y el Patronato Municipal de Servicios Sociales para Villaviciosa, ejercicio 2016, para el desarrollo de las prestaciones básicas del sistema público de servicios sociales, en los términos remitidos por aquella Consejería y aprobados por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias el 8 de junio de 2016.

Segundo: Autorizar al Sr. Presidente del Patronato Municipal de Servicios Sociales de Villaviciosa a la firma del convenio y, en ejecución del acuerdo, a dictar los actos y resoluciones oportunos para llevarlo a efecto; así como a suscribir la sucesivas addendas, caso de que resulte prorrogado en los términos en él



Código de Documento  
**AYR10I033K**

Código de Expediente  
**AYR/2016/45**

Fecha y Hora  
**24/08/2016 10:28**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**4U2Q0I2Q0M5223230TV5**

**Pag. 6/7**

previstos, dando cuenta de ello -en su día- a la Junta Rectora.

## INTERVENCIONES:

**Sr. Presidente:** Bueno, como conocéis, el Plan Concertado de prestaciones sociales básicas es el instrumento básico de cooperación que existe entre las tres Administraciones -el Estado, la Comunidad Autónoma y la Administración Local- para desarrollar los servicios sociales en el ámbito municipal, en el caso de este convenio que se viene firmando en distintas fórmulas, a partir del año en que se puso en marcha y que este año tampoco introduce novedades respecto al del año anterior. Afortunadamente las cuantías se mantienen, por tanto se pueden mantener los servicios y el personal, incluye la financiación del personal del Centro de Servicios Sociales, financia la ayuda a domicilio y también el servicio de teleasistencia, el programa de incorporación social, el programa de ayudas económicas y de alojamiento alternativo; se incluye dentro del Plan Concertado el programa de ayudas contra la pobreza energética. Como vimos, sin embargo, el de pobreza infantil tiene convenio específico, en este caso es decisión en la forma de hacerlo de la Consejería. En el caso del apartado que se denomina de centros rurales de apoyo diurno, en nuestro caso no se financian por esta vía, aparecen dos mil euros que son para los programas de envejecimiento activo y los vinculados al programa Rompiendo Distancias, que se gestionan a través de la Mancomunidad. Aparecen aquí reflejadas las cuantías concretas, lo que es aportación del Principado de Asturias y del Ministerio, en su mayor parte desde el Principado de Asturias, que son trescientos veinte mil setecientos setenta y dos euros, que financian el personal, ciento veinte mil novecientos sesenta y ocho; el mantenimiento, cinco mil novecientos treinta y seis; la ayuda a domicilio y teleasistencia, ciento cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho; la incorporación social, catorce mil novecientos; las ayudas económicas y de alojamiento alternativo, dos mil cuatrocientos setenta; las ayuda contra la pobreza

energética, veintidós mil cincuenta; y el programa que decía de envejecimiento activo, dos mil; y luego, por otro lado, está la aportación de la Entidad Local, en este caso del Ayuntamiento de Villaviciosa, que incluye también la recaudación de tasas que aporta ciento ochenta y un mil novecientos cuarenta y dos con ochenta y ocho euros. Regula, lógicamente, las obligaciones, la forma de justificación y demás, el pago, e incluye el apartado de refuerzo de ayuda a domicilio. Lo que se somete es aprobación del convenio y la autorización de la firma, en este caso con la Consejera de Derechos Sociales. ¿Alguna observación o pregunta del convenio?

**Sr. González González, concejal del Grupo Popular:** ¿La cuantía es igual a la anterior, la que da el Principado de Asturias?

**Sr. Presidente:** Sí. Se mantiene, entre otras cosas porque, si no me equivoco, estamos en prórroga presupuestaria en el Principado de Asturias. De todos modos, las cuantías, como hay algunos parámetros que son variables... Como se sabe, el Plan Concertado se hace sobre una planificación previa que se hace desde los Servicios Sociales municipales. En el informe de la Trabajadora Social se dice que corresponde al proyecto de planificación y programación para este ejercicio y que se ha acreditado disponer de crédito suficiente para la suscripción de dicho convenio. Entiendo que han comparado las cuantías y que es suficiente porque, si no, sin duda lo habrían puesto de manifiesto, vamos.

**Sr. Simón Algara, asociación Cuidome-Cuidame:** Como apreciación, pienso que es poco dinero para mucha labor pero, bueno si hay una prórroga en el Principado y no hay otra historia, tampoco creo que se pueda hacer nada.

## 7.- TRATAMIENTO DE ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA PREVIA DECLARACIÓN DE SU URGENCIA.-



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYR10I033K**

Código de Expediente  
**AYR/2016/45**

Fecha y Hora  
**24/08/2016 10:28**

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**4U2Q0I2Q0M5223230TV5**

**Pag. 7/7**

No se formularon.

## 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, siendo las 19:24 horas, extendiéndose la presente acta en borrador de todo lo actuado, de lo que, como Secretaria, certifico.-

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: VEGA RIEGO, ALEJANDRO

Fdo.: MARTINEZ CARDELI, ANA